



DONATIVOS

El Gobierno de Navarra ha reconocido a ANDI – ASOCIACIÓN NUEVO DIÁLOGO como entidad merecedora del beneficio del régimen de Mecenazgo Social. Para obtener este reconocimiento se exige a las entidades sin ánimo de lucro cumplir con estrictos requisitos siendo un reconocimiento a su aportación en el ámbito social, de la cooperación al desarrollo y la igualdad.

El reconocimiento del Mecenazgo Social está destinado a incentivar a través de ventajas fiscales las aportaciones económicas de la ciudadanía y empresas a entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el ámbito de los servicios sociales, la cooperación al desarrollo o la igualdad entre hombres y mujeres.

PARTICULARES

80% de devolución por hacienda del donativo por los primeros 150 euros de una donación y 40% el resto del donativo (por 150 euros de donativo, hacienda devolverá 120 euros).

EMPRESAS

En cuanto a las empresas, tendrán los siguientes beneficios fiscales por sus donaciones: para la determinación de la base imponible, los importes de las cantidades donadas tendrán la consideración de partida deducible;

y además tendrán derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del impuesto del 20%.

BENEFICIOS FISCALES

PARTICULARES (IRPF)

Primeros 150€	Deducción del 80%
Resto	Deducción del 35%
Donaciones recurrentes	Deducción del 40%
Límite deducción base liquidable	Deducción del 10%

EMPRESAS (IS)

Donaciones en general	Deducción del 35%
Donaciones recurrentes	Deducción del 40%
Límite deducción base liquidable	Deducción del 10%

En otras palabras, con las donaciones en especie las empresas pueden beneficiarse de una **deducción del 35% del valor de lo donado** sobre el Impuesto de Sociedades.